



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

VISTOS:

El Informe N° D000235-2025-MIDIS/PNPDS-UOT emitido por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° D000165-2025-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó en el ámbito de intervención del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”. Siendo transferido al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Decreto de Supremo N° 008-2017-MIDIS; modificándose su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO” (**en adelante Programa CONTIGO**);

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MIMP, se modifica el artículo 12 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, estableciendo para el caso de beneficiarios mayores de edad que no pueden manifestar su voluntad y de beneficiarios menores de edad, el pago de la pensión se puede realizar, a solicitud de parte. Asimismo, se dispone que el Programa CONTIGO a través de Resolución de Dirección Ejecutiva, autorizará la apertura de cuentas para el depósito de la pensión no contributiva a nombre de los solicitantes que hayan acreditado el cumplimiento de los criterios y requisitos establecidos por el citado Programa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000115-2024-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 23 de agosto de 2024 se aprueba la Directiva N° 01-2024-MIDIS/PNPDS-DE denominada “**Gestión de la entrega de la pensión no contributiva del Programa CONTIGO**”, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000020-2025-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 05 de marzo de 2025, cuyo objetivo es “*Establecer las disposiciones generales y específicas para la Gestión de la entrega de la pensión no contributiva del Programa Nacional de la entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO*”; tales como, la gestión de la afiliación, gestión de la autorización del cobro y gestión de la transferencia monetaria;

Que, el numeral 7.2.1. de la Directiva precitada, establece los requisitos para autorizar a un tercero, el cobro de la pensión no contributiva por discapacidad severa de un usuario del Programa CONTIGO, por tener esta la condición de menor de edad o mayor de edad que no puede manifestar su voluntad;

Que, conforme al artículo 29 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, son funciones de la Unidad de Operaciones y Transferencias las de dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de Gestión del Cobro de la Pensión no contributiva; asimismo la Directiva N° 01-2024-MIDIS/PNPDS-DE, establece que le corresponde dirigir, programar, ejecutar, y supervisar la gestión de la afiliación a la pensión no contributiva, la gestión del cobro de la pensión no contributiva;

Que, teniendo en cuenta el marco normativo antes citado, mediante Informe N° D000235-2025-MIDIS/PNPDS-UOT, la Unidad de Operaciones y Transferencias, da cuenta de las acciones realizadas para la evaluación efectuada por dicha unidad, precisando que corresponde a un total de trescientos treinta y uno (331) solicitudes de autorización de cobro de usuarios (menores de edad y mayores de edad que no pueden manifestar su voluntad), de las cuales, trescientos veintidós (322) solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en el procedimiento para la autorización de cobro de la pensión no contributiva;

Que, asimismo, en el informe precedente se adjunta, el Anexo denominado “*Relación de usuarios/as de la pensión no contributiva que cumplen con los requisitos para la autorización del cobro de la pensión no contributiva del Padrón General de Usuarios del Programa CONTIGO*”, debidamente visado por la mencionada unidad técnica, expresando conformidad técnica para su aprobación;

Que, mediante Informe N° D000165-2025-MIDIS/PNPDS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe las autorizaciones de cobro en los términos propuestos por la Unidad de Operaciones y Transferencias;

Que, en atención a los informes y consideraciones expuestas, con el visado de la Unidad de



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Operaciones y Transferencias, así como de la Unidad de Asesoría Jurídica, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° D000138-2025-MIDIS y de conformidad con la Directiva N° 01-2024-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Gestión de la entrega de la pensión no contributiva del Programa CONTIGO”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de cobro de la pensión no contributiva

Aprobar trescientos veintidós (322) solicitudes de autorización para el cobro de la pensión no contributiva de usuarios menores de edad y mayores de edad que no pueden manifestar su voluntad; consignados en el Anexo elaborado y validado por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificación

Remitir la presente Resolución a las Unidades del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

Artículo 3.- Publicación

Encargar que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar; y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://www.gob.pe/contigo>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
FREDDY JOSE MARIA SOLANO GONZALEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA